

Quito D.M., 19 mayo de 2023

OFICIO No. CC-STJ-2023-141

DESTINATARIO:

JOSE RUALES ESTUPIÑÁN

MINISTRO DE SALUD

Dirección: AV. QUITUMBE ÑAN Y AV. AMARU ÑAN
QUITO

COPIA:

JOSSELYN ENMA JACOME LOPEZ

**ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO A SENTENCIAS Y DICTAMENES
CONSTITUCIONALES 2**

JENY ELIZABETH VARGAS YANGUA

**COORDINADORA JURISDICCIONAL DE SEGUIMIENTO A SENTENCIAS Y
DICTAMENES CONSTITUCIONALES**

Asunto: Cumplimiento de sentencia y auto de verificación caso 16-16-JC

De mi consideración.-

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Técnica Jurisdiccional, órgano de apoyo de la Corte Constitucional que, en sesión No. 001-E-2020 celebrada el 24 de enero de 2020, recibió la delegación del Pleno del Organismo para que realice todas las actividades necesarias y conducentes que permitan obtener información que evidencie el cumplimiento de las sentencias y dictámenes constitucionales. En esta línea, comunico y solicito lo siguiente:

Dentro de la fase de seguimiento de la sentencia de 30 de septiembre de 2020 emitida dentro del Caso No. 16-16-JC, la Corte Constitucional emitió el auto de verificación 16-16-JC/21 de 17 de noviembre de 2021 por medio del cual dispuso al Ministerio de Salud Pública que a partir de enero del 2022, de manera semestral, informe lo siguiente:

- a. *Remita un informe en el que conste la evaluación de las actuales políticas públicas para la prevención y atención de personas con enfermedades renales. En caso de identificar alguna, enviar el correspondiente diagnóstico con los nudos y*

problemáticas identificadas para su implementación.

- b. Informe los avances de las acciones tomadas por la Mesa Técnica de Salud Renal. El informe documentado y debidamente detallado, debe incluir:*
- c. Remita información sobre la elaboración, avance y aprobación de la “Política Nacional para la Atención Integral de Enfermedades no Transmisibles 2021-2026”.*
- d. Envíe un informe con un cronograma y planificación de las acciones inmediatas para la prevención de las enfermedades renales.*
- e. Que, a través de INDOT, remita información sobre el manejo de las medidas, su efectividad y datos estadísticos de las acciones tomadas para el acceso a trasplantes renales, en especial de la aplicabilidad de la herramienta “Registro Ecuatoriano de Dialisis y Trasplante”.*
- f. Informe sobre la ejecución y medidas para el manejo del presupuesto asignado para el pago de establecimientos privados de diálisis.*
- g. Remita información sobre el manejo de los convenios con los establecimientos privados de diálisis, efectuados de manera previa*

Al respecto, con la finalidad de realizar una verificación adecuada del cumplimiento de lo dispuesto por este Organismo; y, con conocimiento de que el cumplimiento de las siete medidas dispuestas se ha asignado a distinta áreas del Ministerio de Salud Pública, solicito que para los siguientes reportes semestrales, remita la información como a continuación se detalla:

- Al oficio de presentación de la información semestral, se adjunte un (1) informe por cada una de las siete (7) medidas ordenadas en la sentencia independientemente de si una o más medidas corresponden a la misma área (7 informes).
- En cada informe, se detalle el listado de sus propios verificables anexos.
- Que de insertarse tablas o cuadros en los informes o sus anexos, se realice la respectiva explicación de estos.
- Al corte del informe de cumplimiento de la medida “*f. Informe sobre la ejecución y medidas para el manejo del presupuesto asignado para el pago de establecimientos privados de diálisis*” se realice el desglose del monto total que se adeuda a los centros privados de diálisis.

Para efectos de coordinar y facilitar la comunicación en el marco del presente requerimiento, solicito en adición, actualizar la información de la dirección de correo electrónico y número de contacto telefónico de la persona delegada para el efecto.

La respuesta a este oficio deberá ser remitida vía electrónica a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional (SACC) o ingresada por ventanilla en las oficinas de atención ciudadana de la Corte Constitucional; estas son las únicas

formas de recepción oficial de la Corte Constitucional.

Sin otro particular, agradezco la atención.

Atentamente,

Firmado electrónicamente

**LORENA ANDREA MOLINA HERRERA
SECRETARIA TÉCNICA JURISDICCIONAL
CORTE CONSTITUCIONAL**

Elaborado por: JLJE